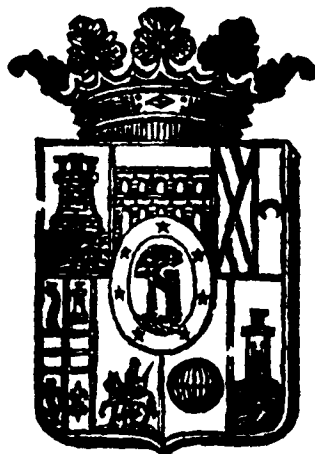


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserte en la Gaceta de Madrid la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Febrero último en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1894.

GROIZARD

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(La relación á que se refiere esta Real orden se inserta en la cuarta plana de este periódico.)

GOBIERNO CIVIL

Distrito, Forestal de Madrid

En el día 15 del corriente mes y á las doce de su mañana, se celebrará cuarta subasta, con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Navacerrada, del aprovechamiento de pastos, por año forestal, del monte denominado Cerca Grijuela, perteneciente al referido Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio de Navacerrada.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 3 de Abril de 1894.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 27 de Marzo de 1894

PRESIDENCIA DEL SR. MATHET

Señores que asistieron:

Fernández Morales.—Borrallo.—Talavera.—Pl.—García Gordo.—Alvarez.—Negro.

Abierta la sesión á las tres de la tarde fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se dió cuenta del despacho ordinario, y en uso de las atribuciones que á la Comisión le confiere el caso 3.º del art. 98 de la ley Provincial y previa la declaración de urgencia, acordó:

Disponer que con toda urgencia se haga saber por medio de comunicación duplicada, al arrendatario de la Plaza de Toros, poniendo el conforme en una de las mismas, la obligación ineludible en que se encuentra de ejecutar sin pérdida de tiempo las obras de reparación de entarimado de la galería y balconillos de entrada y parte izquierda de los mismos, en cuanto sea bastante á responder de la seguridad de las personas que concurran al apartado, abonándole la Diputación el 25 por 100 de su importe, justificado por la inspección del Arquitecto, declinando de este modo la Corporación toda responsabilidad de lo que pudiera ocurrir en dichas galerías.

Quedar enterada de un oficio del señor Director del Hospicio, fijando la plantilla de los operarios del Taller de la Imprenta, sujeta en un todo á lo acordado por la Diputación al acordar el presupuesto adicional, á excepción de que vistas las necesidades del servicio y no sufriendo alteración alguna el total de su importe, así como los trabajos que en la actualidad no se consideran urgentes, queda suprimida una plaza de cajista, cuyo sueldo se divide en dos Ordenanzas por ser de reconocida necesidad para el mejor cumplimiento del servicio.

No ha lugar á lo solicitado por Vidala García Fernández, pidiendo se le conceda lo que pueda importar la media lecto para criar á su hija Agueda Sánchez, por no haber costumbre de conceder estas peticiones y además por no existir cantidad consignada en presupuesto para estos fines.

Admitir definitivamente en el Hospi-

cio, por reunir las condiciones reglamentarias, á los niños Antonio Vázquez González y Tomás Ardura Lanas.

Dar de baja definitiva en el pié de familia del Asilo de las Mercedes por abuso de licencia, á las acogidas Rosa Ortiz Gago, Micaela Cortés Jiménez, Ramona Montero Vaquero, Benita Gasteri y Pimolier, Juana de Miguel Aguilera, Elvira Suárez, Tomasa Fermosel Clemente, Manuela Menéndez Carriego, Josefa Cortés Jimeno, Ascensión Perales, Isabel López Martín, Luisa Escolano, Antonia Reyes, Benita Alvarez, Josefa Massi Botello, Soledad Tascón, Amalia Manchado, Vicenta Pazos, Manuela Cruz, Enriqueta Antón Mañas, Antonia Ortega Martínez, Angeles y Albina Polo, Concepción Pérez Rodríguez, Obdulia Frey Abuerne, Manuela Cruz, Segunda Robledo, Elisa Gascuña, Gloria y Luisa Alvarez Toribio, Josefa Hernández Domínguez, Isabel Francisca y María Conde y Rodríguez, Josefa de la Rosa é Illana, Justa Braña, Teresa Gutiérrez, Delia Madrigal y Losada, Francisca Campillo, Daniela García, Victoria Rodríguez, Carmen Lola, Consuelo Barbadilla, Angela León, Sebastiana Tabrada y Eugenia Muñoz.

Autorizar al Sr. Director del Hospital provincial para que, de acuerdo con el señor Diputado Visitador, dé el extraordinario de costumbre á los enfermos y sirvientes con motivo de administrarse la comunión pascual el domingo 1.º de Abril próximo.

Dejar sin efecto los nombramientos de Jefes de laboratorio de la Beneficencia provincial, hechos á favor de D. Isaías García Maya y D. Francisco Avilés Cruces, en vista de lo manifestado por el señor Decano y sin perjuicio de que la Comisión correspondiente examine las condiciones y aptitudes de los nombrados para aquel caso.

Y por último, la Comisión acordó declarar no urgente y que se dé cuenta en su día á la Diputación del oficio del Sr. Gobernador, tratando otro del Alcalde de Velilla de San Antonio, pidiendo que á la mayor brevedad posible se construyan las carreteras provinciales proyectadas en vista de la miseria por que atraviesan los obreros de aquella localidad, y de la instancia de D. Valentín Tordesillas, Presidente de la Sociedad de Socorros mutuos

de Cajistas de Imprenta de Madrid, pidiendo un donativo para la misma.

Acto seguido, se dió cuenta de los asuntos que figuraban en el orden del día, acordándose lo siguiente:

Correr la escala en el Cuerpo de Alumnos internos, para cubrir varias vacantes que existen, nombrando Alumnos de primera clase de Medicina, con el haber diario de 2 pesetas, á los Sres. D. José Camacho y Moya, D. Julio Gómez Vázquez y D. Julián Rodríguez; de primera, con el haber diario de 1,50 pesetas, á los señores D. Ramón Guerra Díaz Varela, D. Luis Pedro Antonio Cortés, D. Bernardino Fernández Palazuelo, D. Pasoual Lorenzo Orduña, D. Nazario González Ramírez, Don José Cuevas Caracuel, D. José Ruiz Borrero y D. Anastasio Mora; de segunda, con el mismo haber, á los Sres. D. Pablo Martínez, D. Luis Felipe Vilas, D. Pablo Aguado, D. Fermín Gallardo, D. José Romeral, D. Manuel Pérez, D. José Victoriano Illumbe, D. Heliodoro Fuentes, Don Maximino Martínez y D. Serafín Martínez; y de segunda, con el de una peseta, á los Sres. D. José Aldaso Ojeda, D. Pedro Ruidabet y Ferreiro, D. Jorge Mateo Serrano, D. Francisco Leongrón y Zougío, D. Mariano Ruiz López, D. José Pajares y Fernández, D. Félix Pasadie y Asparo, D. Fernando del Hoyo y Hoyo, D. Antonio Díaz Talavera, D. Calixto José María de la Peña, D. Francisco Arce y Pineda y D. José Carrero y González.

A propuesta del Sr. Negro, y en vista de faltar cuatro días para que la Diputación inaugure el segundo período semestral de sesiones, la Comisión acordó declarar no urgentes cuantos asuntos figuran en el orden del día que son de la resolución de aquella, y que aparecen á continuación:

Beneficencia

Expediente instruido en averiguación de la salida de varios carros de maderas viejas, pertenecientes al Hospicio.

Cuenta de estancias en el Manicomio de Ciempozuelos, durante el mes de Febrero último.

Expediente del legado de D. Francisco Maroto.

Idem de enajenación de los solares del Hospital provincial.

Idem de la testamentaria de D. José Agundez Yanguas.

Comunicación del Presidente de la Junta Administrativa del Manicomio de San Baudilio de Llobregat, relativa al envío de los dementes dados de alta.

Aprobación de las cuentas de estancias de dementes asilados en el mismo Manicomio durante el mes de Febrero último.

Proponiendo se acepte la proposición de D. Domingo Bermuy, comprometiéndose a suministrar los cuartos de gallinas al precio de 0'47 pesetas cada uno, y denegando la de D. Crisanto Vázquez, ofreciéndose a igual compromiso.

Consulta respecto al suministro de carne de vaca y carnero a los establecimientos, y maderas, cristales y mercería al Hospicio.

Segunda reclamación de D. Esteban García, contratista, por administración, del lavado de ropas de San Juan de Dios, respecto al descuento que se le hizo.

Excepción de subasta para los suministros de pan, leche de vacas, garbanzos, chocolate, patatas y maiz para los Establecimientos, y carne de vaca y carnero para el Hospicio.

Idem íd. íd. de leñas de encina, pino y cuartos de gallina para los mismos.

Anunciar concurso para contratar las obras de reparación y pintado en los palcos y andanadas de la Plaza de Toros.

Hacinada.

Expediente sobre conversión de créditos de los Ayuntamientos de Colmenarejo, Canillas, El Vellón y Rozas de Puerto Real.

Idem sobre reclamación de dietas por el comisionado de apremios D. Enrique Díez.

Idem de consulta sobre pago de cuenta de obras en el Hospicio.

Idem de viudedad de Doña Angela García.

Personal.

Convocatoria para cubrir la vacante de Profesor octavo del cuerpo Médico-Farmacéutico de la Beneficencia provincial.

Fomento.

Liquidación general de las obras ejecutadas en la carretera de «El Molar a la Granja» por Rascafría, sección de El Molar a Miraflores, presentadas por el contratista D. Manuel Faure.

Expediente de ejecución de las obras de rectificación del cauce del río Jarama, en el término de Algeta.

Proponiendo la aprobación de la liquidación del acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de las Ventas del Espíritu Santo a Vicálvaro y Andén de la Plaza de Toros; que se declare de abono a favor del contratista de este servicio, D. Francisco Nieto, las 3.400 pesetas a que asciende dicha liquidación, y que se devuelva la fianza que el citado Sr. Nieto tiene consignada, previas las formalidades establecidas.

Beneficencia.

Ponencia del Sr. Negro y Rojo en el expediente de subasta de ataudes, para el Hospital provincial.

Consulta del Negociado respecto a la inclusión del Hospicio en los nuevos contratos de suministros para los Establecimientos.

Propuesta del mismo para que la relación de las telas que se necesitan en el Hospital provincial se remita al Director a fin de que estudie si se podrán

aumentar los precios antes de anunciar nueva subasta.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Miguel Mathet.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Rafael Lorenz proyecta establecer una fundición de hierro y una máquina de vapor de seis atmósferas, dedicada a mover un ventilador en la casa número 12 de la calle del Pacífico.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 31 de Marzo de 1894.—El Secretario general, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro Monco proyecta establecer una máquina de vapor en su establecimiento de tintorería sito en la casa núm. 10 de la calle del Casino.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 30 de Marzo de 1894.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Boadilla del Monte

Formado el padrón industrial de este Municipio para el presente año, en cumplimiento del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír cuantas reclamaciones se ocrean pertinentes.

Boadilla del Monte 2 de Abril de 1894.—El Alcalde, Aquilino Sevilla.—P. S. M., Rafael de la Paliza.

El Alamo

Terminado el apéndice al amillaramiento de esta villa para el año próximo económico de 1894 a 95, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

El Alamo 1.º de Abril de 1894.—El Alcalde, Manuel Cazorla.

Cubas

D. Manuel Martín Crespo, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con

objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, a fin de que hagan uso del derecho que les concede el artículo 19 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Cubas a 26 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Manuel Martín Crespo.—P. S. M., el Secretario, Francisco Martín Crespo.

Cenicientos

El registro fiscal de fincas urbanas de esta localidad, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho periodo no serán atendidas.

Cenicientos 30 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Ramón Ferosel.

El Alamo

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1894 a 95, está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, según determina el artículo 146 de la ley Municipal.

También lo será por igual término y a los propios efectos, el adicional al del corriente ejercicio.

El Alamo 1.º de Abril de 1894.—El Alcalde, Manuel Cazorla.

Valdemanco

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1894 a 95, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que ocrean oportunas: pasado dicho tiempo no serán oídas y se elevará a la aprobación superior.

Valdemanco 25 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Lucio García.

Villamantilla

Se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1894-95, aprobado por esta Corporación municipal.

Villamantilla 2 de Abril de 1894.—El Alcalde, Valentín Zamorano.

Villamanrique de Tajo

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa correspondiente al ejercicio próximo de 1894 a 95, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones, y finalizado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna, por justa que fuere.

Villamanrique de Tajo 28 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Rafael Camacho.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias provinciales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 4.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta Corte, segui-

da contra Saturnino Mannel García Torrijos, por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 19 de Febrero, señalando el día 19 de Abril, y hora de las doce en punto de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del Juicio oral, mandando se cite a los testigos Agustín Castro Montero y Juan Martín Mauri, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezcan a declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 29 de Marzo de 1894.—El Oficial de Sala, José Almira.

Audiencias territoriales

MADRID

Don Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante los Sres. Magistrados de la Sala primera de esta Audiencia territorial, y Relatoría Secretaría del Licenciado D. Trifino Gamazo, se hallan pendientes en grado de apelación unos autos de menor cuantía, seguidos por Don Francisco Martínez Díaz con D. Manuel Darriga Dorrego y Doña Rita Gómez Graña, sobre tercería de mejor derecho a varias fincas rústicas, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva su tenor literal es el siguiente:

«Sentencia.—Número cincuenta y seis.—En la Villa y Corte de Madrid a veintinueve de Marzo de 1894: En los autos civiles de menor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, ante nos pendien, a virtud de apelación, seguidos entre partes: de la una como demandante y apelante D. Francisco Martínez Díaz, labrador, vecino de San Juan de Lagostelle, representado por el Procurador D. Luis Montiel y defendido por el Abogado D. Francisco Ponce de León; de otra, como demandada y apelada, D. Manuel Darriga Dorrego, propietario, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. José de Castro y Quesada y defendido por el Letrado Don Manuel Cobo Canalejas, y de otra en concepto de demandada y apelada Doña Rita Gómez Graña, dedicada a sus labores, de la propia vecindad, la que no ha comparecido en esta Superioridad, sobre tercería de mejor derecho.—Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia, a la parte apelante, la mencionada sentencia apelada, por la que se declaró no haber lugar a estimar la demanda de tercería interpuesta por Don Francisco Martínez Díaz, quien podría hacer uso del derecho de que se preysa establecido, al tiempo de declarar la nulidad de la escritura de nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y uno otorgada a favor de aquél por Doña Rita Gómez Graña; que en su consecuencia se alzase la suspensión acordada de la subasta de las dos fincas, objeto de la tercería y no hizo especial condenación de costas. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse saber por medio de edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el Boletín

OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid*, por la no comparecencia de Doña Rita Gómez Graña, y que luego que sea firme se comunicará al inferior por medio de la oportuna certificación y orden, á costa de la parte apelante lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Por D. Justo J. Banqueri que votó en Sala y no pudo firmar, Francisco Rondán.—Francisco Rondán.—Ildefonso López Aranda.—Remigio Gil Muñoz.—Joaquín López Chicoy.

Publicación: leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Ildefonso López Aranda, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando Audiencia pública la Sala primera de este superior Tribunal, en Madrid á 21 de Marzo de 1894.—Ante mí, P. S., Licenciado Carlos de Zumárraga.»

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, pongo la presente que firmo en Madrid á 27 de Marzo de 1894.—Luis González de la Quintana. 99.

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

D. Mariano Pozo Mazzetti, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramón Mon Ramos, natural de Villaverde, provincia de Lugo, hijo de Manuel y de Isabel, de veinticinco años de edad, soltero, padero, que habitó en la calle de Rodas, núm. 20, cuarto tercero número 20, cuya demás filiación y actual paradero se ignora, aunque es de presumir se encuentre en esta capital, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y practicar las diligencias necesarias en el sumario que contra el mismo instruyo por el delito de lesiones.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la Policía judicial, practiquen las más activas diligencias para averiguar el paradero de dicho sujeto, citándole en forma para que comparezca en este Juzgado en el referido plazo; bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Dado en Madrid á 21 de Marzo 1894.—Mariano Pozo.—El actuario, Antero Martín Insausti.

BUENA VISTA

D. Mariano Pozo Mazzetti Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonia Mariño Alvarez, que habitó en la calle de las Infantas, números 19 y 21, cuarto bajo derechos, y posteriormente en la calle de la Reina, número 8, terreo, en compañía de una tal Josefa, cuya demás filiación y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y practicar las diligencias necesarias en el sumario que contra la misma instruyo por el delito de estafa.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la Policía judicial, practiquen las más activas diligencias para averiguar el paradero de

dicha sujeta, citándola en forma para que comparezca á este Juzgado en el referido plazo; bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Dado en Madrid á 24 de Marzo de 1894.—Mariano Pozo.—El actuario, Antero Martín Insausti.

En virtud de providencia dictada en 30 del corriente por el Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en el expediente promovido á instancia de D. Gabriel González Díez, representado por el Procurador D. Fernando Ramón Luis y Simón, se ha acordado retener á disposición del mismo las diez acciones extravías de la Compañía Arrendataria de Tabacos, señaladas con los números 63.964 al 63.973, de las que el denunciante no ha percibido ninguno de los dividendos satisfechos por la Compañía.

Dado en Madrid á 31 de Marzo de 1894.—V.º B.º.—El Juez, Pozo.—El actuario, Bonifacio Guillén.

Don Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Juan Paulino Batlle y Calvo, natural de esta capital, de edad de diez y ocho años, soltero, estudiante, domiciliado en Zaragoza, el cual falleció en esta ciudad el día 7 de Junio de 1891, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; advirtiéndose que se ha presentado ya solicitando la herencia de dicho finado su hermano D. Carlos Batlle y Calvo.

Dado en Madrid á 2 de Abril de 1894.—Mariano Pozo.—Ante mí: Antero Martín Insausti.—Es copia.—Antero Martín Insausti. 3

Por el presente, y en virtud de auto dictado con fecha 29 de Marzo próximo pasado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en expediente promovido por Doña Martina Zurrillero y Bada, sobre declaración de ausencia de su señor esposo Don Domingo de la Fuente y Tomás, se hace pública dicha declaración, á los fines de que surta sus efectos pasados que sean seis meses desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con arreglo al artículo 186 del Código civil.

Madrid 5 de Abril de 1894.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, Pozo.—El Escribano, Matías Aranda. 4

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte y Escribanía de D. Luis Gutiérrez, en diligencias promovidas por D. Luis No «el Charlot»; se hace saber por medio del presente edicto, que se publicará en la *Gaceta de Madrid*, la denuncia del extravío de los valores emitidos por la Compañía de ferrocarriles del Norte de España.

Nueve obligaciones de prioridad, números 146.473 á 146.481.

Y tres obligaciones, 2.ª serie, números 204.695 á 204.697.

Madrid 2 de Abril de 1894.—V.º B.º Díaz Cañabate.—El actuario, Luis Gutiérrez. 3

CONGRESO

D. Balbino Martín y Alonso, Juez instructor del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Doña Simona Ocatirria y Mantilla, vecina de Sevilla, esposa de D. Rafael Lafitte, difunto, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio núm. 1 de la calle del General Castaños, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que en su contra se instruye por abuso de un depósito de 15.000 pesetas; apercibida que de lo contrario será declarada rebelde y le parará además el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida la remitan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 29 de Marzo de 1894.—Balbino Martín.—El Actuario, Agapito Gil Manrique.

INCLUSA

D. Emilio de Colmenares y Tarabra, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por la presente requisitoria, y en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Cecilio Ropero González, natural de Loja, provincia de Granada, hijo de Cecilio y de Carmen, de veinticinco años de edad, soltero, de oficio pagadero, que tuvo su domicilio en la carretera de Carabanchel, número 34, piso bajo, el cual es de estatura alta, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, no usa barba ni bigote ni se nota en el mismo señal alguna particular visible. Viste pantalón de paño color verde botella, chaqueta de paño negro, camisa blanca, alpargatas negras y sombrero de ala ancha, color café, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario para notificarle una resolución de la Superioridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y presentación del referido procesado.

Dado en Madrid á 30 de Marzo de 1894.—Emilio de Colmenares.—El Escribano, por mi compañero Sr. Moreno, Félix Ontiveros.

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos á instancia de la Excm. Sra. Doña María del Pilar de León y de Gregorio, Marquesa de Squillace, contra los interesados en la subsistencia de las cargas que gravitan sobre la casa números 40 y 42 modernos, 23 y 24 antiguos, de la calle de Lope de Vega, de esta Corte, sobre cancelación de las mismas, se ha dictado la sentencia cuyo

encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid á 27 de Marzo de 1894, el Sr. D. Emilio de Colmenares y Tarabra, Juez municipal, interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma, habiendo visto este juicio declarativo de mayor cuantía, promovido á instancia de la Excm. Sra. Doña María del Pilar de León y de Gregorio, Marquesa de Squillace, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios, bajo la dirección del Abogado D. Manuel de Marañón, contra los interesados en la subsistencia de las cargas que gravitan sobre la casa números 40 y 42 modernos, 23 y 24 antiguos de la calle de Lope de Vega de esta Corte, con vuelta á la de Jesús, consistentes en la hipoteca constituida por D. Blas Sáenz de Velasco, en escritura otorgada en esta Capital á 14 de Julio de 1768 ante el Escribano D. Marcos Díaz, por todas las cantidades que percibiera el Sáenz en virtud de los poderes que á su favor otorgasen los individuos de los Colegios de la Villa de Lerma, hasta la cantidad de 30.000 reales, y en la carga de 5.000 reales que se dice corresponder á Gregorio Andino sobre cancelación de las mismas.

Fallo que debo declarar y declaro canceladas y sin efecto legal las inscripciones que pesan sobre la casa números 40 y 42 modernos, 23 y 24 antiguos de la calle de Lope de Vega de esta Corte, manzana número 331 con vuelta á la de Jesús, por donde tiene el número 2, consistentes en la hipoteca que por escritura otorgada en Madrid á 14 de Julio de 1768 ante el Escribano D. Marcos Díaz constituyó Don Blas Sáenz Navarro, para responder como fiador de D. Benito Sáenz de Velasco, por todas las cantidades que éste percibiera en virtud de los poderes que á su favor otorgasen los individuos de los Colegios de la Villa de Lerma, hasta la cantidad de 30.000 reales, afianzando para ello la casa calle de los Fúcares con vuelta á la de Cantarranas, distinguida con el núm. 24 de la manzana 231, de cuya escritura se tomó razón en el mismo día al folio 2 del índice; y en la carga de 5.000 reales que pareca corresponder á Gregorio Andino, y que consta en el mismo asiento del registro que la anterior; y para que tenga lugar dicha cancelación expídase mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del Mediodía, luego que este fallo sea ejecutorio. Así por esta mi sentencia, que se notificará por medio de edictos que se insertarán en los periódicos oficiales y fijarán en los sitios de costumbre por lo que respecta á los demandados declarados en rebeldía, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio de Colmenares.»

Publicación.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Emilio de Colmenares, Juez municipal, interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital, estando celebrando Audiencia pública, en Madrid á 27 de Marzo de 1894.—Ante mí, Félix Ontiveros.

Y para que sirva de notificación á los demandados interesados en la subsistencia de las cargas mencionadas, expido la presente para su inserción en los periódicos oficiales y lo firmo en Madrid á 3 de Abril de 1894.—V.º B.º.—Colmenares.—El Escribano, Victoriano Moreno. 2

Juzgados municipales

BERZOSA

D. Tomás Martín Sanz, Juez municipal de este pueblo de Berzosa.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este juzgado municipal; y en cumplimiento del art. 13 al 21 del reglamento de 10 de Abril de 1871, se han de provistar, y para este se anuncia en el presente edicto para que los aspirantes á dichas plazas presenten sus solicitudes ante mi Juzgado dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con arreglo al artículo 13 del reglamento.

Se advierte que estas plazas de Secretario y suplente son compatibles con cualquier otro empleo ó cargo público que pueda ser conciliable con su desempeño, por ser población que no llega á 500 vecinos.

Su dotación consistirá en los derechos señalados por los Aranceles judiciales y reglamentarios, tanto para las actuaciones como para las certificaciones que expida el Juzgado.

Y para que tenga la debida publicidad el anuncio de estas vacantes, se forma el presente edicto, que se manda insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y de orden S. S. se fijan copias autorizadas en los sitios de costumbre de este pueblo.

Juzgado municipal de Berzosa 26 de Marzo de 1894.—El Juez municipal, Tomás Martín.—P. S. O., el Secretario interino, Francisco Muñoz.

LA ACEBEDA

D. Salustiano Tomé, Juez municipal de este pueblo de La Acebeda.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del

Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Este Juzgado consta de 85 vecinos, se celebran muy pocos juicios de ninguna clase y algunos años ninguno, y se inscriben anualmente de 15 á 25 inscripciones entre nacimientos y defunciones, y uno ó dos matrimonios, por lo que los derechos que cobrará el Secretario pueden ser de 15 á 20 pesetas al año.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Idem de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Idem de examen y aprobación, conforme á reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicio de cualquier carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se pu-

blica el presente edicto, de orden del señor Juez, fijándose una copia autorizada en el sitio de costumbre de esta localidad y en el BOLETÍN OFICIAL.

La Acebeda 30 de Marzo de 1894.—El Juez municipal, Salustiano Tomé.—El Secretario interino, Deogracias Romero.

ANUNCIOS

Sociedad «Hada protectora de la Buena fé»

En virtud del artículo 21 de los Estatutos, convoco á Junta general de accionistas, para determinar si se deben ya pedir cuentas á Don Antonio Flores Susso, del tiempo en que fué Director gerente hasta la intervención de la mina. Se celebrará el día 30 del actual, á las tres de la tarde y en el domicilio del que suscribe, calle del Principe, 28, 3.º.

Madrid 3 de Abril del 1894.—El Director gerente, José María Carulla. 6

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de la Guardia civil

RELACIÓN de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leña.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delincuentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN									
						Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	De cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	4	7	»	3	48	1.115	229	19	»	»	»	1	26	69	1.364
Guadalajara.....	5	5	»	1	50	876	489	»	»	»	»	»	19	60	1.315
Segovia.....	9	51	»	»	149	242	103	»	»	»	»	1	66	156	346
Toledo.....	2	10	»	7	18	»	80	»	»	2	5	18	17	23	105
Cuenca.....	7	9	»	»	20	495	66	»	»	»	»	»	20	25	561
Cuidad Real.....	4	4	5	»	8	»	80	»	»	8	1	1	10	2	35
Gerona.....	1	1	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida.....	»	»	»	»	»	218	6	4	7	»	»	1	2	2	231
Tarragona.....	»	1	»	2	5	»	»	»	»	»	»	»	3	5	»
Córdoba.....	1	3	»	»	6	175	278	8	72	31	2	1	21	6	567
Sevilla.....	4	1	»	»	9	678	1.417	23	760	22	1	22	5	9	2.923
Cádiz.....	2	4	»	»	6	2	46	21	21	4	»	19	20	7	563
Huelva.....	3	18	16	»	17	1	900	7	243	4	1	19	39	14	1.175
Valencia.....	29	12	6	7	»	1.040	425	2	»	»	»	»	81	54	1.467
Castellón.....	5	1	»	»	15	584	36	»	»	»	»	»	17	15	620
Baleares.....	4	5	»	»	9	307	51	9	102	»	2	»	89	9	471
Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»
Orense.....	1	1	»	»	»	249	67	2	»	1	»	»	11	»	319
Huesca.....	3	4	»	4	30	318	15	4	»	»	»	»	16	36	337
Teruel.....	14	118	»	»	131	178	130	»	»	»	»	»	135	131	308
Zaragoza.....	1	2	2	»	3	660	»	»	»	»	»	»	5	3	660
Granada.....	3	7	7	»	23	330	70	»	»	»	»	»	21	24	400
Jaén.....	4	7	»	7	»	521	1.798	»	10	»	»	»	28	»	2.329
Valladolid.....	7	22	2	6	78	7.476	470	»	»	»	»	»	54	133	7.946
Zamora.....	»	1	»	»	3	»	»	12	»	»	»	»	2	3	12
Salamanca.....	6	»	»	4	17	2.425	240	»	»	»	»	»	10	17	2.685
Avila.....	11	16	1	2	55	1.527	4.224	81	»	»	»	»	83	48	5.832
Oviedo.....	»	»	»	»	»	398	29	19	»	5	1	»	3	»	452
León.....	1	»	»	»	6	237	36	»	»	4	»	1	2	1	278
Palencia.....	1	3	3	»	15	2.241	362	»	»	»	19	6	18	21	2.623
Badajoz.....	»	1	»	»	1	600	215	»	413	1	»	4	12	5	1.233
Cáceres.....	1	»	2	»	24	3.379	649	404	373	»	»	»	12	29	4.806
Logroño.....	16	2	»	»	20	»	»	»	»	»	»	»	12	»	»
Burgos.....	10	14	»	»	52	»	13	»	»	»	»	»	18	20	»
Santander.....	3	17	1	»	43	305	206	60	5	»	»	13	23	44	13
Soria.....	2	7	1	»	26	»	453	»	»	»	»	»	33	50	539
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	22	453
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14.º Tercio. { Norte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
{ Sur.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	5	»	1	»	15	18	29	»	»	»	»	»	6	15	47
Murcia.....	»	26	3	»	91	377	58	»	»	»	»	»	5	7	435
Albacete.....	18	6	4	»	30	772	»	»	»	»	»	»	30	30	772
Málaga.....	2	5	4	»	15	1.317	1.326	21	348	2	»	6	65	14	3.023
Almería.....	1	2	»	»	3	560	475	»	»	»	»	»	15	»	1.035
Guardias jóvenes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	196	394	56	45	1.043	29.616	15.421	696	2.354	79	34	113	1.954	1.109	48.313

NOTA. Se han verificado 204 denuncias por infracción á la ley de Caza. Madrid 23 de Febrero de 1894.—Hay un sello que dice: «Dirección general de la Guardia civil.»

(Gaceta de 2 de Abril de 1894.)